



RAD. 2009-00027 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 03 de agosto de 2023.

SEÑORA JUEZA: A su Despacho el proceso ejecutivo a continuación promovido por RAFAEL GUILLERMO FONTALVO FONTALVO contra COLPENSIONES, dándole cuenta de la solicitud de fraccionamiento y entrega de título de fecha 27 de junio de 2023 realizada por la parte ejecutante.

Se pone de presente que está a disposición del Despacho depósito judicial No. 416010005025479 por valor de \$ 12.000.000.

Es de informarle, señora jueza, que las solicitudes posteriores al auto de fecha 29 de mayo de 2023, que ordenó oficiar al Banco de Occidente para que cumpla con la medida de embargo comunicada mediante oficio 0595 del 19 de julio de 2022 y entregar título de costas, que fueron allegadas mediante correo electrónico, se encuentran registradas y relacionadas en tyba, en el onedrive del Juzgado, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920090002700
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN TANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL GUILLERMO FONTALVO FONTALVO
DEMANDADA: COLPENSIONES

Barranquilla, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se constata que, mediante solicitud allegada en fecha 27 de junio de 2023, la parte ejecutante solicita el fraccionamiento y entrega del título por valor de \$12.000.000, el que puso a disposición del Juzgado el Banco de Occidente con ocasión del embargo de las cuentas de la ejecutada.

Así, se constató que este despacho judicial tiene a sus disposiciones el título ejecutivo No. 416010005025479 por valor de \$12.000.000, por tanto, se accederá a lo solicitado, en el sentido de fraccionar el depósito aludido, teniendo en cuenta que en auto de fecha 15 de octubre de 2021 se modificó el crédito y dejó como saldo insoluto a favor del señor Rafael Guillermo Fontalvo Fontalvo la suma de \$10.081.510.49.

Entonces, se procede a fraccionar el Título Judicial No. 4416010005025479 por la suma de \$12.000.000 en dos; uno por valor de \$10.081.510,49 y otro por valor de \$1.918.489,51, debiéndose entregar el título de mayor valor a la doctora ADRIANA ISABEL CANTILLO HERRERA apoderado judicial del actor, a la cuenta de ahorros N° 416010455369 del Banco Agrario de Colombia, quien está facultada para recibir, tal como se advierte en el poder adosado al expediente digitalizado, y el título de menor valor regrésese a la ejecutada COLPENSIONES y dese por terminado el proceso.

Así mismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado, ordenándole a la Secretaría librar oficios de rigor para que el desembargo se haga efectivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. FRACCIONASE el Título Judicial No. 4416010005025479 por la suma de \$12.000.000 en dos; uno por valor de \$10.081.510,49 y otro por valor de \$1.918.489,51. HÁGASE entrega del título de mayor valor a la doctora ADRIANA ISABEL CANTILLO HERRERA, consignándosele a la cuenta de ahorros N° 416010455369 que aquella posee en el Banco Agrario de Colombia, y regrésese el título de menor valor a la ejecutada COLPENSIONES.
2. DAR por terminado el proceso por haberse satisfecho la obligación, ordenándose su archivo.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso. Por Secretaría líbrense los oficios de rigor para que el desembargo se haga efectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza